

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIA CONTABLE



TESIS

**EVASIÓN TRIBUTARIA EN CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO
SIMPLIFICADO EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA**

Presentado Por: Alfonsín Pacho Aranda Arévalo

Tingo María – Perú

2015



**T
CON**

Aranda Arévalo, Alfonsin Pacho

“Evasión tributaria en contribuyentes del nuevo Rus en la ciudad de Tingo María”

45 páginas; 15 cuadros; 15 gráficos; 15 ref.; 30 cm.

Tesis (Contador Público) Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María (Perú). Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| 1. EVASIÓN TRIBUTARIA | 2. NUEVO RUS |
| 3. CULTURA TRIBUTARIA | 4. CONTROL Y FISCALIZACIÓN |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 001/2015 - DACC - FCEA-UNAS

En la Ciudad Universitaria a los 28 días del mes de mayo del 2015, siendo las 10:10 am, reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se instaló el Jurado Evaluador nombrado mediante Resolución N° 037/2013-CFCEA, de fecha 27 de marzo del 2013 a fin de dar inicio a la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado :


“EVASIÓN TRIBUTARIA EN CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA”


Presentado por la Bachiller: **ARANDA ARÉVALO, ALFONSIN PACHO**, de la especialidad de Ciencias Contables. Luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad con el Artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, cuyo resultado se indica a continuación:

CALIFICATIVO : BUENO

Siendo las 11:30 a.m., se dio por culminado el acto público de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

Tingo María, 28 de mayo del 2015


MSc. Julián García Céspedes
Presidente


MSc. Artemio González Ramírez
Miembro




Dr. Aquiles Davila Sánchez
Miembro


Dr. Eladio Montero Vilchez
Asesor



RESOLUCIÓN Nro.201/2013-CFCEA

Tingo María, 18 de julio de 2013

VISTO:

El Acuerdo Nro.030/2013-CGyT-FCEA de fecha 16 de julio de 2013, mediante el cual la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la FCEA sugiere al Consejo de Facultad la aprobación del proyecto de tesis titulado: "EVASION TRIBUTARIA EN CONTRIBUYENTES DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA", presentado por el Bachiller en Ciencias Contables **ARANDA AREVALO, ALFONSIN PACHO**.

CONSIDERANDO:

El Reglamento de otorgamiento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Que, el Art. 18° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, establece que la tesis debe ser sustentada en un plazo no menor de seis (6) meses de expedida la Resolución de aprobación del Proyecto, ni mayor de dos (2) años; vencido el plazo el bachiller presentará un nuevo Proyecto de Tesis iniciando nuevamente los trámites pertinentes.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria de fecha 18 de julio de 2013; y, estando en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el proyecto de tesis presentado por el Bachiller en Ciencias Contables **ARANDA AREVALO, ALFONSIN PACHO**, como se indica:

ESPECIALIDAD: Contabilidad
TITULO : "EVASION TRIBUTARIA EN CONTRIBUYENTES DEL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO EN LA CIUDAD DE TINGO MARIA"

Artículo Segundo.- El proyecto mencionado en el artículo anterior, será anulado automáticamente si el tesista no cumple con presentar el informe de tesis, según los plazos establecidos en el Art. 18 del Reglamento de Grados y Títulos de la FCEA.

Regístrese y Comuníquese



ALFONSO MORALES Y CHOCANO
Decano FCEA



DANIEL GUZMAN ROJAS
Secretario Académico

DEDICATORIA

A mis padres Rosa y
Segundo por brindarme el
apoyo necesario para salir
adelante.

A mi esposa Mirian por
ayudarme moral y
emocionalmente a superar
los retos de la vida.

AGRADECIMIENTOS

Mis agradecimientos sinceros a:

- ✓ A **DIOS**, por darme amor, sabiduría, protección y guiarme por el buen sendero de la vida.
- ✓ A la Universidad Nacional Agraria de la Selva, entidad que me brindó la oportunidad para optar el Título Profesional.
- ✓ Al Dr. Eladio Montero Vilchez por sus consejos y enseñanzas durante la ejecución de la tesis.
- ✓ A los profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas mi más sincera gratitud, de manera especial a los profesores del departamento académico de Ciencias Contables, quienes supieron guiarme durante mi formación profesional.
- ✓ A mi hermana Ylenia Ramírez Aranda por ser una persona optimista y paciente para las dificultades.
- ✓ A todas aquellas personas que de una y otra manera me apoyaron desinteresadamente para poder concluir el presente trabajo de investigación.

INDICE

DEDICATORIA
AGRADECIMIENTO
INTRODUCCION
RESUMEN
SUMARY

Pág.

CAPITULO I

| | |
|---|-----------|
| 1.1 FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA..... | 10 |
| 1.1.1 Selección General: "Sistema Tributario Peruano"..... | 10 |
| 1.1.2 Selección Especifica: "Evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María" | 10 |
| 1.2 DEFINICION DEL PROBLEMA..... | 11 |
| 1.2.1 Definición del problema..... | 11 |
| 1.2.2 Delimitaciones..... | 13 |
| 1.2.3 Formulación del problema..... | 14 |
| 1.2.4 Planteamiento de los objetivos..... | 14 |
| 1.2.5 Justificación..... | 15 |
| 1.3 PLANTEAMIENTO DE LA HIPOTESIS..... | 15 |
| 1.3.1 Hipótesis general..... | 15 |
| 1.3.2 Operacionalización de la hipótesis..... | 15 |
| 1.3.3 Prueba de hipótesis..... | 17 |
| 1.4 DISEÑO MUESTRAL Y METODOLOGIA..... | 17 |
| 1.4.1 Nivel de investigación..... | 17 |
| 1.4.2 Tipo de investigación..... | 17 |
| 1.4.3 Población y muestra..... | 17 |
| 1.4.4 Métodos de investigación..... | 19 |
| 1.4.5 Técnicas de investigación..... | 20 |
| 1.4.6 Instrumentos de investigación..... | 20 |

CAPITULO II

| | |
|---|-----------|
| 2.1 FUNDAMENTO TEORICO..... | 21 |
| 2.1.1 Antecedentes de la investigación..... | 21 |
| 2.1.2 Teoría de impuestos..... | 22 |
| 2.1.3 Principios tributarias..... | 24 |
| 2.1.4 Enfoques teóricos..... | 26 |
| 2.1.5 Conceptos básicos..... | 34 |

CAPITULO III

| | |
|--|-----------|
| 3.1 ANALISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS..... | 37 |
| 3.1.1 Variable Independiente (x): cultura tributaria en los contribuyentes del Nuevo RUS... .. | 37 |
| 3.1.2 Variable Independiente (y): procesos de control y fiscalización de la administración tributaria..... | 41 |
| 3.1.3 Variable Dependiente (z): evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo RUS..... | 43 |
| 3.2 PRUEBA ESTADISTICA..... | 45 |
| 3.2.1 Prueba de Hipótesis chi cuadrado..... | 45 |

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

INTRODUCCION

La presente tesis titulada "EVASIÓN TRIBUTARIA EN CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA" ha sido ejecutada utilizando los instrumentos y técnicas de investigación científica, por lo que a través de la encuesta realizada a la muestra de la población se ha obtenido los resultados que al haber sometido a prueba estadística se acepta la hipótesis planteada. Lo que demuestra que las causas principales que conllevan a la evasión de impuestos en los Contribuyentes del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María lo constituyen la baja cultura tributaria y la deficiencia por parte de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización.

Los resultados obtenidos explican que el escaso conocimiento y la poca orientación de los contribuyentes en materia tributaria inducen a la evasión de impuestos.

Asimismo se demuestra como el poco control y fiscalización de parte de la Administración Tributaria influye en los contribuyentes del Nuevo RUS a cometer actos de evasión.

La tesis comprende tres capítulos, de modo que el primer capítulo contiene el planteamiento metodológico, el segundo se ocupa del marco teórico y el tercer capítulo explica los resultados de la investigación obtenida y a la prueba de hipótesis.

La tesis plantea alternativa para disminuir la evasión de impuestos, así como también plantea mejorar la recaudación tributaria.

El autor.

RESUMEN

La presente tesis titulada "EVASIÓN TRIBUTARIA EN CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA" muestra las principales causas que influyen en el problema de evasión.

La evasión tributaria como problema, afecta la caja fiscal, ya que implica menor recaudación de impuestos por parte del estado. Por esta razón se ha realizado la presente investigación, habiéndose planteado la siguiente hipótesis "La baja cultura tributaria y las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización constituyen las principales causas que influyen en la evasión tributaria en los contribuyentes del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María".

En el desarrollo de la tesis se aplicó la encuesta como principal instrumento de investigación, a una muestra de 303 contribuyentes de una población de 1700. Los resultados obtenidos producto de la encuesta al someter a prueba estadística, la hipótesis planteada ha sido aceptada, concluyéndose entonces que las principales causas del problema de evasión tributaria lo constituyen la baja cultura tributaria de los contribuyentes del NUEVO RUS y las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control de fiscalización, proponiéndose luego como alternativa de solución al problema de investigación lo siguiente:

Que la SUNAT ingrese al segmento vulnerable de los contribuyentes del NUEVO RUS (contribuyentes con mayor volumen de ingresos y/o compras) a través de un programa de fiscalización, que hasta ahora no lo tienen para que, mediante la detección de evasión apliquen las sanciones respectivas que a su vez promueva la generación de riesgo en el universo de contribuyentes y de esta manera se disminuirá y/o eliminara la evasión y por ende se aumentara la recaudación tributaria.

Palabras Claves: Evasión Tributaria, NUEVO RUS, cultura tributaria, control y Fiscalización.

SUMMARY

The present titled thesis "TRIBUTARY ESCAPE IN TAXPAYERS OF THE NEW SIMPLIFIED UNIQUE RÉGIME IN THE CITY DE TINGO MARÍA" it shows the main causes that influence in the escape problem.

The tributary escape as problem, affects the fiscal box, since it implies smaller collection of taxes on the part of the state. For this reason he/she has been carried out the present investigation, there being you outlined the following hypothesis "The drop tributary culture and the deficiencies of the Tributary Administration in the control processes and inspection constitute the main causes that influence in the tributary escape in the taxpayers of the New RUS in the city of Tingo María."

In the development of the thesis it was applied the survey like main investigation instrument, to a sample of a population's of 1700 303 taxpayers. The results obtained product of the survey when subjecting on approval statistic, the outlined hypothesis has been accepted, being concluded then that the main causes of the problem of tributary escape constitute it the drop tributary culture of the taxpayers of the NEW RUS and the deficiencies of the Tributary Administration in the processes of inspection control, intending then as solution alternative to the investigation problem the following thing:

That the SUNAT enters to the vulnerable segment of the taxpayers of the NEW RUS (taxpayers with bigger volume of revenues and/or purchases) through an inspection program that up to now they don't have it so that, by means of the escape detection they apply the respective sanctions that in turn it promotes the generation of risk in the universe of taxpayers and this way he/she will diminish and/or it eliminated the escape and for logic you the tributary collection increased.

Key words: Tributary escape, NEW RUS, tributary culture, control and Inspection.

CAPITULO I

1.1 FUNDAMENTACION DEL PROBLEMA

1.1.1 Selección General: "Sistema Tributario Peruano"

El sistema tributario está conformado por un conjunto de normas de carácter impositivo que rigen la actividad empresarial como fuentes generadoras de rentas, siendo entre las principales normas el código tributario referido al cumplimiento de las normas tributarias así como las faltas y las sanciones correspondientes, tributos del gobierno central, como el impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas así como también el impuesto selectivo al consumo y los aranceles aduaneros, tributo de los gobiernos locales y los tributos destinados para otros fines.

El componente principal de un Sistema Tributario es sin duda los tributos, y constituyen una de las principales fuentes de financiamiento que proporciona al Estado los recursos necesarios para el sostenimiento de los servicios públicos y el bienestar de la población, gracias a la mayor actividad empresarial se puede ver el incremento en las ventas, en las exportaciones y como consecuencia de esto se podrá plasmar un mayor incremento en la recaudación tributaria, recursos que servirán para la inversión del Estado en obras públicas, salud, educación, etc. Y otorgar de esta manera un mayor beneficio para sus habitantes.

1.1.2 Selección Especifica: "Evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María"

El Nuevo RUS, es un régimen promocional de las micros y pequeñas empresas, que ha sido normado con la finalidad de hacer la más simple y dinámico de tal forma que constituye un impuesto único, que implica pagar

cuotas mensuales con grandes ventajas y facilidades sobre todo para los micro y pequeños empresarios. En ese sentido el Estado en su afán de hacer que los contribuyentes que desarrollen alguna actividad económica, pretendía que contribuyeran de alguna manera, y así el gobierno tuviera más impuestos, para cumplir con las necesidades más urgentes que la población exige.

De acuerdo a la observación empírica, en Tingo María muchos contribuyentes se han acogido a este régimen, solo con el afán de evadir sus impuestos, este problema se debe posiblemente a la escasa cultura tributaria de los contribuyentes y a la deficiencia en el proceso de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

1.2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Definición del Problema:

En nuestro país el régimen tributario simplificado denominado Régimen Único Simplificado (RUS), originalmente ha sido diseñado para promover el acceso a la formalidad, ampliar la base tributaria y mejorar las condiciones para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

No obstante, la realidad demostró que no se estaban consiguiendo los resultados esperados en cuanto a los objetivos planteados (ratio Cuota por contribuyente S/. 14.00) en los últimos años, siendo la cuota mínima S/20.00. Así mismo, como consecuencias de las acciones de control realizadas por parte de la Administración Tributaria, se detectaron casos de acogimientos indebidos a dicho régimen, incrementándose la forma de evasión tributaria, en perjuicio del Estado.

Ante esta situación se consideró necesario contar con un Nuevo Régimen Simplificado que por un lado resulte promocional y alcance los objetivos de incrementar la formalidad y aumentar la implementación de nuevas micro y pequeñas empresas.

En la actualidad los contribuyentes del Nuevo RUS, vienen utilizando este régimen, para hacer evasión fiscal, porque ellos perciben que la Administración Tributaria no fiscaliza a los contribuyentes y en forma irresponsable se acogen a dicho régimen.

A través de los distintos métodos y técnicas de investigación se tendrá que demostrar como la administración tributaria no realiza la fiscalización eficiente a dichos contribuyentes, ya que muchos de ellos no muestran su respectiva situación económica, ya que sobrepasan los parámetros que tiene el régimen.

Desde el año 2003 se han dado modificaciones tras modificaciones a la ley que aprobó este sistema. Entre las principales normas modificatorias tenemos las siguientes:

- **Decreto Legislativo N° 937** - Publicado el 14 de Noviembre de 2003 Texto de! Nuevo Régimen Único Simplificado.
- **Resolución de Superintendencia N° 029-2004/SUNAT** - Publicada el 31 de Enero de 2004. Se dictan disposiciones para la Declaración y Pago de la Cuota Mensual del Nuevo Régimen Único Simplificado.
- **Resolución de Superintendencia N° 192-2004/SUNAT** - Publicada el 25 de Agosto de 2004. Se dictan normas referidas al cambio de régimen de los sujetos del NUEVO RUS, REGIMEN ESPECIAL y REGIMEN GENERAL.
- **Resolución de Superintendencia N° 028-2005/SUNAT** - Publicada el 03 de Febrero de 2005 Regulan procedimiento a seguir para acogerse al nuevo RUS - Categoría Especial cuando los contribuyentes, en el ejercicio anterior, hubieran estado acogidos al Nuevo RUS.

- **Decreto Supremo N° 003-2007-EF** - Publicado el 17 de enero de 2007. Modifican los supuestos y/o actividades por las cuales los sujetos no podrán acogerse al nuevo Régimen Único Simplificado.
- **Resolución de Superintendencia N° 024-2007/SUNAT** - Publicado el 01 de febrero de 2007. Adecuan resolución que dictó normas vinculadas a la Categoría Especial del NUEVO RUS a las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 967.
- **Decreto Supremo N° 076-2007-EF** - Publicado el 22 de Junio de 2007 Modifican artículo del Reglamento de la Ley General de Aduanas y del Reglamento de los Destinos Aduaneros Especiales del Servicio Postal y del Servicio de Mensajería internacional.
- **Decreto Supremo N° 167-2007- EF** - Publicado el 30 de Octubre de 2007 Modifican normas reglamentarias del Nuevo Régimen Único Simplificado. A continuación detallaremos todos los aspectos referentes al Nuevo RUS.

1.2.2 Delimitaciones

a. Teórica

Para el presente trabajo de investigación se utilizó las teorías y enfoques teóricos existentes sobre impuestos y evasión, trabajos de investigación y tesis relacionadas al problema, así como toda norma legislativa referente al tema.

b. Espacial

El estudio de investigación se realizó en la ciudad de Tingo María, dirigido a los contribuyentes del Nuevo RUS que a la fecha totalizan según datos de la Administración Tributaria 1700 contribuyentes.

c. Temporal

La presente investigación es de tipo transversal, por cuanto el estudio se inició el 01 de abril del 2014 y culminó el 31 de diciembre del 2014.

1.2.3 Formulación del Problema

Problema principal

¿Cuáles son las principales causas que influyen en la evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María?

Problemas específicos

1. ¿De qué manera la poca cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS, conlleva al incumplimiento de sus obligaciones tributarias?
2. ¿Cuál es el nivel de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria, a los contribuyentes del Nuevo RUS?

1.2.4 Planteamiento de los Objetivos

Objetivo General

Identificar las principales causas que influyen en la evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María.

Objetivos Específicos

1. Evaluar el nivel de cultura tributaria, en los contribuyentes del nuevo RUS.
2. Analizar el bajo nivel de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria, en contribuyente del Nuevo RUS.

1.2.5 Justificación

- a. Es un problema que afecta al Estado Peruano en tanto que disminuye la recaudación tributaria del gobierno central, lo que perjudica a toda la población.
- b. Los contribuyentes del NUEVO RUS constituyen un segmento del total de contribuyentes, que no reciben el mismo grado de control por parte de la SUNAT en comparación a los del Régimen General y Especial.
- c. Al determinar las principales causas que promueven la evasión tributaria en contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María, el Estado a través de la SUNAT, reorientará sus acciones, políticas y metas hasta resolver dicho problema.
- d. Los resultados de la ejecución del presente trabajo de investigación permitirá plantear nueva alternativa, para mejorar la fiscalización y maximizar la recaudación tributaria en los contribuyentes.

1.3 Planteamiento de las hipótesis

1.3.1. Hipótesis General

"La baja cultura tributaria y las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización constituyen las principales causas que influyen en la evasión tributaria en los contribuyentes del Nuevo RUS en la ciudad de Tingo María."

1.3.2. Operacionalización de la Hipótesis

Identificación de Variables e indicadores:

Variables: $Z=f(X, Y)$

Dónde:

VARIABLE INDEPENDIENTE (X)

X= Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Nuevo RUS.

Indicadores:

X₁= Nivel Educativo de los contribuyentes del Nuevo RUS

X₂ = Educación tributaria en los niveles Escolares

X₃ = Programas de capacitación a los contribuyentes

X₄ = Indiferencia por el aporte de impuestos para el bienestar de la población.

VARIABLE INDEPENDIENTE (Y)

Y = Procesos de Control y Fiscalización de la Administración Tributaria

Indicadores:

Y₁ = Programas de Fiscalización

Y₂ = Programas de control operativo

VARIABLE DEPENDIENTE (Z)

Z = Evasión Tributarias en Contribuyentes del Nuevo Rus

Indicadores:

Z₁ = Magnitud de recaudación

Z₂ = Magnitud de evasión

Procesos Lógicos de la Hipótesis

$$(x)[P \wedge Q \Rightarrow R]$$

1.3.3 Prueba de hipótesis:

Para la verificación de la hipótesis se utilizó la prueba estadística χ^2 (chi cuadrado).

1.4 Diseño muestral y Metodología

1.4.1 Nivel de Investigación:

Nivel explicativo; Porque ayudo a descubrir las causas que potencian la evasión de impuestos en contribuyentes del Nuevo RUS, en la ciudad de Tingo María.

1.4.2 Tipo de Investigación:

Tipo transversal; porque se hace un corte en el tiempo para analizar la evasión de impuestos en contribuyentes del Nuevo RUS, en la ciudad de Tingo María.

1.4.3 Población y Muestra:

POBLACIÓN:

La unidad de análisis lo constituye el universo de contribuyentes del NUEVO RUS de la ciudad de Tingo María. Según datos con que cuenta la Administración Tributaria en la actualidad son 1700 contribuyentes.

A continuación se detalla los contribuyentes según rubro de comercialización:

| CONCEPTO | POBLACION | MUESTRA |
|--------------|-------------|------------|
| BEBIDAS | 400 | 71 |
| RESTAURANT | 350 | 62 |
| COMERCIALES | 750 | 134 |
| OTROS | 200 | 36 |
| TOTAL | 1700 | 303 |

FUENTE: SUNAT

MUESTRA

Para determinar el tamaño de la muestra se aplica la fórmula siguiente:

$$n = \frac{Z^2 pq}{E^2}$$

Dando Valores Tenemos:

$$Z = 1.96$$

$$p = 0.6$$

$$q = 0.4$$

$$E = 0.05$$

Obteniendo Resultados, tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.6) (0.4)}{(0.05)^2}$$

$$n = \frac{3.8416 \times 0.24}{0.0025}$$

$$n = 368.7936$$

$$n = 369$$

Entonces:

$$n_0 = \frac{n}{1 + \frac{n - 1}{N}}$$

Dando Valores:

$$n_0 = \frac{369}{1 + \frac{369 - 1}{1700}}$$

$$n_0 = \frac{369}{1 + 0.216471}$$

$$n_0 = \frac{369}{1.216471}$$

$$n_0 = 303.34$$

1.4.4 Métodos de investigación.

Por la naturaleza de la investigación, se aplicó los métodos siguientes:

- a) **Inductivo:** Ir de lo particular a lo general.
- b) **Deductivo:** Partiendo de lo general se llega a lo particular.
- c) **Histórico:** Se utiliza para combinar el pasado con el presente, haciendo una recomposición histórica de todos los procesos surgidos de los resultados obtenidos hasta la fecha.
- d) **Dialéctico:** Nos permitió describir y explicar los factores principales de debilitamiento en contribuyentes de nuevo Rus.

1.4.5 Técnicas de investigación

Dada la naturaleza de la investigación, para contrastar la hipótesis planteada se utilizó las siguientes técnicas:

- a) **Sistematización bibliografía:** Todas las fuentes textuales relacionadas al problema.
- b) **Sistematización hemerográfica:** Que permite seleccionarlas de revistas y periódicos con artículos científicos.
- c) **Encuestas:** a los contribuyentes del nuevo Rus.

1.4.6 Instrumentos de investigación

Se utilizó los siguientes instrumentos de medida:

- ✓ **Fichas bibliográficas**
- ✓ **Fichas hemerográficas.**
- ✓ **Cuestionarios de encuestas.**

CAPITULO II

2.1 FUNDAMENTO TEORICO

2.1.1 Antecedentes de la Investigación:

Los trabajos de investigación relacionados a la evasión tributaria en los contribuyentes del Nuevo RUS en la provincia de Leoncio Prado, son escasos, eso denota la poca importancia que le da la población universitaria de la facultad de contabilidad, como también la indiferencia de la SUNAT a este régimen. No obstante existen algunos trabajos que citaremos a continuación:

HENRIQUEZ V. HUMBERTO (2003) en su trabajo de investigación concluye que:

- La Administración Tributaria. Es indiferente consigo misma y con la capacidad económica de los contribuyentes. Su visión tubular impide evaluar las causas del abismo existente en las metas alcanzadas por SUNAT (70%) respecto a los ínfimos logros alcanzados por SUNAT (30%) en las recaudaciones. Esta visión, impide también, verificar las ocurrencias en los contribuyentes del RUS que operan colateralmente a los PRICOS, sin ser fiscalizados.

- La falta de conciencia tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS es significativa. El acogimiento mayoritario de ellos a las categorías más bajas del sistema, el alto porcentaje de evasión demostrado, la fabricación clandestina y el contrabando que generó el tremendo lío de las Aduanas, es una muestra de esta falta de conciencia. El problema es propiciado por las altas tasas impositivas, la falta de transparencia en la ejecución de los recursos recaudados y la indiferencia de la Administración Tributaria para mejorar sus procesos de fiscalización.

SILVA CARDENAS, Guilmar (2000) En su tesis titulado "La auditoría tributaria independiente como alternativa para potenciar las acciones de fiscalización del RUS e incrementar las recaudaciones de Tingo María, concluye en lo siguiente:

- La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria Zonal Huánuco, a pesar de conocer la magnitud de la omisión del impuesto en Tingo María con relación al Régimen Único Simplificado, es indiferente a este problema y las acciones de control son insuficientes. Este problema se debe a la falta de recursos humanos calificados, los mismos que no permiten un control permanente de todos los contribuyentes del RUS.

- Las acciones de fiscalización están orientadas mayormente a los contribuyentes del Régimen General y algunos del Régimen Especial de renta, descuidando en demasía a los contribuyentes del Régimen Único Simplificado.

2.1.2 Teoría de Impuestos

a. Teoría de la Fuente o Rédito Producto:

"Esta teoría asimila el concepto de renta al producto neto periódico emanado generalmente de una fuente permanente. Que un producto sea neto periódico, significa que se le descuentan los gastos en que se incurrió para obtener la renta y mantener la fuente de que emana.

En este sentido, para esta teoría, es renta toda nueva riqueza producida, sea material o inmaterial, que emane de la fuente productora. Lo normal es que el proceso productivo sea permanente. La fuente

productora puede ser una cosa o una actividad. Los elementos de la renta para esta teoría son:

- ✓ Debe consistir en una riqueza nueva.
- ✓ Esa riqueza puede ser material o inmaterial.
- ✓ La fuente de esa riqueza debe ser durable.
- ✓ La producción, como regla general debe ser periódica (<http://elrincontributivo.blogspot.com/2010/02/concepto-renta-teoria-de-la-fuente-o.html>).

b. Teoría del Incremento Patrimonial más consumo o Renta– Ingreso:

"De acuerdo a esta teoría, la renta es la riqueza que en un intervalo de tiempo se incorpora - deducido los gastos - a la economía del contribuyente, en adición al capital poseído por él mismo al principio de ese mismo intervalo de tiempo. Es decir, en este caso, la renta se obtiene por comparación de los valores del patrimonio del contribuyente al comienzo y al fin del período, y es la suma de dicha diferencia de patrimonios más el consumo del contribuyente en cuestión. La renta sería, pues, la suma de este incremento neto del patrimonio más el consumo neto del contribuyente en el período correspondiente.

Los elementos de la renta para esta teoría son:

- ✓ La riqueza consiste en cualquier tipo de bienes.
- ✓ Es indiferente la durabilidad de la fuente.
- ✓ La riqueza debe ser valorable en dinero.
- ✓ La renta debe ser neta (deducido los gastos necesarios y los costos).
- ✓ La existencia de la renta se establece a través de la confección de un Balance. (<http://elrincontributivo.blogspot.com/2010/02/concepto-renta-teoria-del-incremento.html>).

c. Teoría de los Beneficios Recibidos:

Esta Teoría se basa "En que las personas, empresas u organizaciones deben pagar más si éstas se benefician en mayor cantidad de los bienes y servicios que el Estado proporciona."(Luís Ángel Arango. Colombia, 2005,)"

Sin embargo la teoría de Beneficios Recibidos, tiene limitaciones en tanto que no hay base que permita medir la cantidad de beneficios en bienes y servicios reales que reciben cada uno de los pobladores de la sociedad.

d. Teoría de la Capacidad de Pago:

"Esta Teoría indica que los impuestos deben basarse en el ingreso y el patrimonio de las personas, empresas u organizaciones"(Ibíd. pág.02)

La Teoría de Capacidad de Pago, es la que aplican la mayoría de los países, ya que la teoría atribuye la carga tributaria de las personas y empresas en base a su capacidad económica disgregadas en el ingreso y el patrimonio respectivamente.

La Teoría de la Capacidad de Pago tiene su soporte en el Principio tributario de Equidad.

2.1.3 Principios tributarios

a.- Principio de Equidad Horizontal

"Los contribuyentes con el mismo nivel de riqueza deben pagar el mismo monto de impuestos"(Stiglitz Joseph, Ed.Barcelona 1988).

Este principio tributario, es compatible con el principio de igualdad, es decir; que toda persona o empresa que se encuentran en las mismas condiciones económicas y patrimoniales deben soportar la misma carga tributaria.

b.- Principio de Equidad Vertical

"Las personas que obtienen mayores rentas deben pagar mayores impuestos"(IbidPág.390).

Este principio tributario, es compatible con el principio de justicia, es decir; que en todo grupo humano hay diferencias económicas, unos que perciben mayores ingresos, frente a otros que perciben menores ingresos, y aún más desigual, en relación a otros que no perciben ingresos. Por lo tanto el principio alude que las personas y empresas que perciben mayores ingresos deben pagar mayor cantidad de impuestos en relación a las personas y empresas que perciben menores ingresos.

c.- Principios de la Tributación según la naturaleza de la recaudación

"Un impuesto es proporcional, progresivo o regresivo dependiendo de qué grave a las personas de renta alta una fracción de la renta igual, mayor o menor que a las de renta baja."(IbidPág. 391)

Los impuestos son progresivos si se recaudan una proporción mayor de la renta a medida que aumenta ésta. Los impuestos son proporcionales cuando constituyen una proporción constante de la renta, y los impuestos son regresivos si se imponen una carga mayor a las familias de baja renta en relación a las de elevada renta.

d.- Principios tributarios - según la Constitución de 1993

La constitución política de 1993 establece los siguientes principios tributarios:

- De legalidad
- De uniformidad
- De respeto a los derechos fundamentales de la persona.
- De no confiscatoriedad
- De obligatoriedad
- De certeza.

2.1.4 Enfoques teóricos

a.- Control y Fiscalización de la Administración Tributaria

"El plan anual de fiscalización comprenderá la realización de programas de gestión y programas de control integral. La acción de fiscalización en materia tributaria, se destinará prioritariamente a los programas de gestión. (...)y a la fiscalización de aquellos contribuyentes que evaden sus impuestos presentado inexactitud en sus declaraciones tributarias, mediante la omisión de ingresos, la creación de gastos inexistentes o cualquier otra forma de evasión establecida por la Administración, determinados por índices de auditoría, cruces de información o denuncias."(Ley 223 1995-12-20 República de Colombia)

El Código Tributario es uno de los instrumentos normativos que dinamizan los asuntos tributarios del país. Así mismo con el fin de maximizar las recaudaciones de impuestos, mediante D. S. N° 135 -- 99 -- EF - D. Leg. N° 953 del 18 de agosto de 1999 se otorgó a la Administración Tributaria las facultades de recaudación, fiscalización así como la potestad para sancionar cualquier acto realizado en perjuicio económico del Estado, Así mismo la SUNAT concedora de la actual

coyuntura económica ha implementado mecanismos de control, entre ellos tenemos:

- ✓ Verificación de emisión de comprobantes; Este control es realizado por fedatarios de la SUNAT.
- ✓ Control móvil; Es realizado en las carreteras con el fin de evitar el transporte de mercadería proveniente del contrabando.
- ✓ Programa de Débito y crédito fiscal; Se realiza a través de la verificación de documentos y registros contables vinculados al I.G.V, entre otros.

Estos mecanismos de control utilizados por la SUNAT, son en gran medida adecuados, el problema es que no son exteriorizados a todas las regiones, y mucho menos a todos los niveles del comercio. El problema radica en que la SUNAT siempre está pendiente del costo – beneficio que significa una fiscalización a través de cualquier mecanismo de control, no ha tomado en serio la variedad de contribuyentes que existen en este régimen y el nivel de evasión que estas MYPEs realizan a diario, mientras existan irregularidades en el control a los contribuyentes del nuevo RUS.

b.- Conciencia Tributaria

"La teoría tradicional considera un individuo amoral que maximiza una función de utilidad depende exclusivamente de los bienes y servicios de que dispone. Los trabajos más recientes, sin embargo, consideran los valores, las actitudes, las percepciones y la moral de los contribuyentes". (Cámara de Comercio de Lima, Abril 2002).

Un contribuyente culturizado es consciente de la necesidad del patriotismo, de la solidaridad hacia el estado que da beneficios sociales para la colectividad. Para ello al contribuyente hay que educarlo, hay que informarle; pero también hay que fiscalizarlo. Sin embargo la escasa

conciencia tributaria en nuestra sociedad, el espíritu solidario y el sentido de cooperación son aspectos poco desarrollados por el Estado.

c.- Evasión

Para Armando Giorgetti "La evasión tributaria, es cualquier hecho comisivo u omiso, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulte sustraída total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley. (Teoría encontrada en: <http://www.ipdt.org/editor/docs/Delgado19-I-05.pdf>).

El problema de la informalidad y evasión tributaria ha sido siempre para el Estado un gran problema, por ello es que el Estado con la finalidad de combatir esta problemática se ve en la necesidad de imponer una serie de dispositivos legales que en ocasiones lesiona la constitución, olvidándose así de su poder tributario con el que cuenta está limitado por ser subordinado de este.

Sin embargo hay muchos casos de evasión de impuestos en el Perú, las causas fundamentales para este problema, el deficiente funcionamiento de la Administración Tributaria, las altas tasas de imposición, el sistema tributario complejo y anti técnico, la falta de transparencia en el manejo de los recursos del Estado y la baja cultura de los contribuyentes entre otras han provocado la tendencia creciente de la evasión impositiva.

d.- El Estado y los Tributos

La Constitución Política del Perú, artículo 74° señala que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración,

exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto a los derechos fundamentales de la persona, ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Este artículo nos dice que para pagar un impuesto se tiene que tener en cuenta el nivel de ingreso de la persona jurídica o natural de acuerdo al régimen en que se encuentra; en nuestro país la encargada de Administrar, Fiscalizar, Controlar, es la Superintendencia Nacional creada por Ley 24829 y el Decreto Legislativo 501. Por Decreto Ley 27658 absorbió a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le corresponde. "En el Perú, así como en otros países del orbe los impuestos, las contribuciones especiales y tasas forman una clasificación tricotómica que define al tributo. Etimológicamente proviene del latín "tributum" que significa la entrega del vasallo a su señor una cantidad de bienes en señal de reconocimiento al señorío" (Serrano Luis, junio 2007). Esta aceptación etimológica permite que en la actualidad el hombre adquiera la obligación de pagar impuestos, contribuyendo de acuerdo a sus posibilidades e ingresos a satisfacer las necesidades presupuestarias del Estado.

Los tributos son la materialización en la ley del poder del Estado para obligar a las personas a depositar en sus arcas dinero con el fin de solventar sus gastos y la prestación de servicios públicos. La SUNAT de acuerdo a su ley de creación ley N° 24829 y su Ley General aprobada por D. Leg N° 501, es la institución pública encargada de concretizar las recaudaciones tributarias.

"El Estado, como superestructura social necesita formar un patrimonio para cumplir los fines de su creación. Para tal efecto, al igual que un buen padre de familia, el Estado debe ordenar sus ingresos y planificar los gastos. Los ingresos que anualmente obtiene están constituido por tributos cuya captación está, a cargo de la Administración Tributaria, este órgano realiza sus funciones a través de distintas superintendencias entre ellas están: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria encargada de administrar los tributos internos, la Superintendencia Nacional de Aduanas, encargada de administrar los derechos arancelarios y los gobiernos locales, que administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales."(Información obtenida por la Comunidad Económica en Red" ophelimos)

e.- El Nuevo Régimen Único Simplificado

Acogimiento del régimen; Para incorporarse al Nuevo RUS se debe tener presente lo siguiente:

Tratándose de contribuyentes que provengan del régimen general o del régimen especial deberán cumplir con los siguientes requisitos: Declarar y pagar la cuota correspondiente al período tributario en que se efectúa el cambio de régimen, dentro de la fecha de vencimiento, ubicándose en la categoría que les corresponda. Haber dado de baja, como máximo, hasta el último día del período tributario precedente al que se efectúa el cambio de régimen, a:

- ✓ Los comprobantes de pago que tengan autorizados, que den derecho a crédito fiscal o sustenten gasto o costo para efecto tributario.
- ✓ Los establecimientos anexos que tengan autorizados. Es importante tener en cuenta que el acogimiento al Nuevo RUS tendrá carácter permanente, salvo que el contribuyente opte por ingresar al Régimen General o al Régimen Especial, o se encuentre obligado a incluirse en el Régimen General por no cumplir con los parámetros establecidos para el régimen.

Personas que no pueden acogerse en el régimen: No pueden acogerse al Nuevo RUS, aquellos contribuyentes que: Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus ingresos brutos superen los S/. 360,000.00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles),

Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus adquisiciones afectadas a la actividad exceda de S/. 360.000.00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles). Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, sea ésta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión. Tengan activos fijos afectados a la actividad, con excepción de los predios y vehículos, cuyo valor supere los S/. 70,000.00 Nuevos Soles. Asimismo, tampoco pueden acogerse al presente Régimen las personas naturales o sucesiones indivisas que:

- a) Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas).
- b) Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- c) Efectúen y/o tramiten algún régimen, operación o destino aduanero; excepto los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, quienes podrán realizar importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento.
- d) Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- e) Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.
- f) Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.

g) Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad. Realicen venta de inmuebles.

h) Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.

i) Entreguen bienes en consignación.

j) Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.

k) Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.

l) Realicen operaciones afectas al impuesto a la venta del Arroz Pilado.

Pago de la cuota mensual.- El pago se realiza (sin formularios) en las agencias de los bancos de la NACIÓN, SCOTIABANK, INTERBANK, CREDITO o CONTINENTAL, de todo el país, a través del Sistema PAGO FÁCIL. Para tal efecto se debe indicar al personal de dichos Bancos, en forma verbal o a través de la Guía para el Nuevo RUS, los datos que a continuación se detallan. Cuadro de parámetros del total de ingresos y cuanto le corresponde pagar según Decreto Supremo N° 167-2007-EF.

| CATEGORIAS | TOTAL DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES (HASTA S/.) | TOTAL DE ADQUISICIONES MENSUALES (S/.) | CUOTAS MENSUALES DEL NUEVO-RUS(S/.) |
|-------------------|---|---|--|
| 1 | 5,000 | 5,000 | 20 |
| 2 | 8,000 | 8,000 | 50 |
| 3 | 13,000 | 13,000 | 200 |
| 4 | 20,000 | 20,000 | 400 |
| 5 | 30,000 | 30,000 | 600 |

VENTAJAS OFRECE EL NUEVO RUS

Considerando las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 967, publicadas el 24 de diciembre de 2006, se ha buscado la flexibilización del Régimen a fin que un mayor número de contribuyentes considerados como MYPES (Micro y Pequeña Empresa) puedan contar con un régimen acorde a su realidad económica. Entre las principales ventajas del nuevo RUS tenemos las siguientes:

- El contribuyente puede ubicarse en una categoría de acuerdo a su realidad económica.
- Se han eliminado algunos parámetros para el acogimiento al régimen, lo cual dinamiza y convierte al nuevo RUS en el régimen adecuado, en especial para las MYPES,
- El acogimiento al nuevo RUS es ahora mensual, lo cual permite al contribuyente mayor flexibilidad (al igual que el cambio de categoría de pago).
- No hay obligación de llevar libros contables.
- No hay obligación de declarar o pagar el Impuesto a la Renta, ni el Impuesto General a la Ventas e Impuesto de Promoción Municipal; sólo debe cumplir con pagar su cuota mensual del Nuevo RUS.
- Permite realizar el pago sin formularios, a través del sistema pago fácil en toda una amplia gama de agencias bancarias a nivel nacional.

El nuevo Rus, es un régimen promocional de la micro y pequeña empresa, se crea para ampliar la base tributaria, así como para promover la formalización en todos los sectores de la actividad económica. Con este régimen se pretendía que las personas que desarrollen alguna actividad económica contribuyan de alguna manera con el Estado.

2.1.5 Conceptos Básicos

➤ **Impuestos.-** Son los tributos exigidos por el estado sin que exista una contraprestación inmediata por su pago, y aun si exige su cumplimiento por el simple surgimiento del hecho generador, quede volverá a cambio el estado a largo plazo a través de educación, salud, seguridad, etc. satisfaciendo de este modo las necesidades públicas.

➤ **Obligación Tributaria.-** La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

➤ **Base Imponible.-** Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto.

➤ **Cobranza Coactiva.-** Es el trámite de cobro compulsivo determinado por autoridad competente, que se efectúa sobre una deuda líquida y legalmente exigible, acompañada de medidas preventivas y coercitivas.

➤ **Contribuyente.-** Persona natural jurídica, empresa unipersonal o sucesión indivisa (sujeto pasivo) que realiza alguna actividad económica, que de acuerdo a ley constituye hecho generador de algún producto. Está obligado al pago de los impuestos y al cumplimiento de los deberes formales (presentación de formularios) establecidos de acuerdo a Ley.

➤ **Tributo.-** Prestaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio exige con el objetivo de imponer recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos son Impuestos, Tasas y contribuciones Especiales.

- **Declaración Jurada.**- Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria, en la forma establecida por leyes o documentos la cual puede constituir la base para la determinación para la obligación tributaria.

- **Reintegro Tributario.**- Es el importe a devolver a favor del comprador, el cual está constituido por la diferencia entre el monto del impuesto facturado con las tasas establecidas por una determinada ley y el que corresponde por la aplicación de las tasa fijadas en nuevos dispositivos que reemplazan de alguna manera a la ley anterior.

- **Valor no Fehaciente.**- Es el valor de una operación, cuando a pesar de haberse emitido el comprobante de pago respectivo este es inferior al valor usual del mercado para otros bienes o servicios de igual naturaleza, salvo prueba en contra: las disminuciones de precio por efecto de mermas o razones análogas, se efectúan fuera de los márgenes normales de la actividad o que los descuentos no ajustan a lo normado de acuerdo a ley.

- **Defraudación Fiscal.**- Omisión parcial o total del pago de las contribuciones u obtenga beneficio indebido con perjuicio del fisco.

- **Hecho Generador.**- También se le llama hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

- **Infracción Tributaria.**- Es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionará la Administración Tributaria.

- **Sector Informal.**- Es el conjunto de unidades económicas dedicadas a la producción mercantil de bienes o servicios, que no cumplen con las reglamentaciones legales (fiscales, laborales, administrativas, comerciales, etc.) que trabajan en pequeña escala con una organización administrativa y de

trabajo rudimentario y que no existe una separación precisa entre el capital y el trabajo.

- **Sujeto Activo.**- Es el Estado o el ente público acreedor del tributo.

- **Sujeto Pasivo.**- Es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, puede ser en calidad de contribuyentes o de responsable.

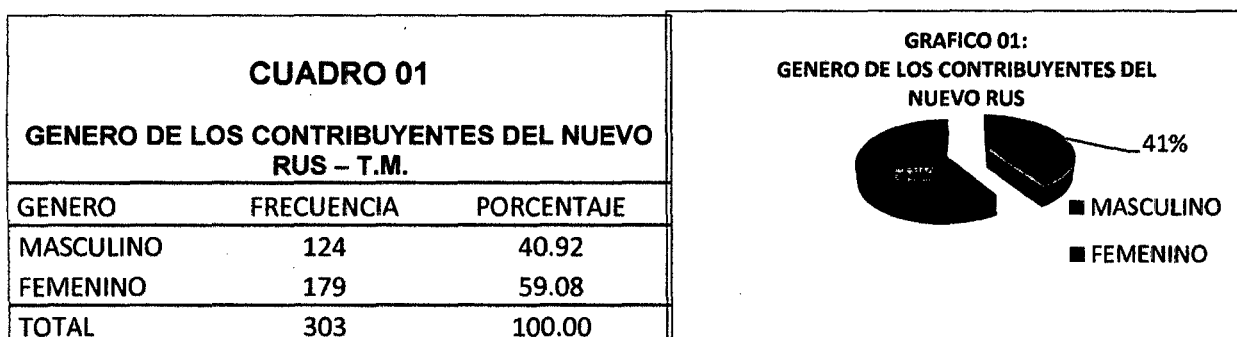
- **Tasa.**- Cantidad o porcentaje que debe aplicarse a la base imponible para determinar el impuesto.

CAPITULO III

3.1 ANALISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

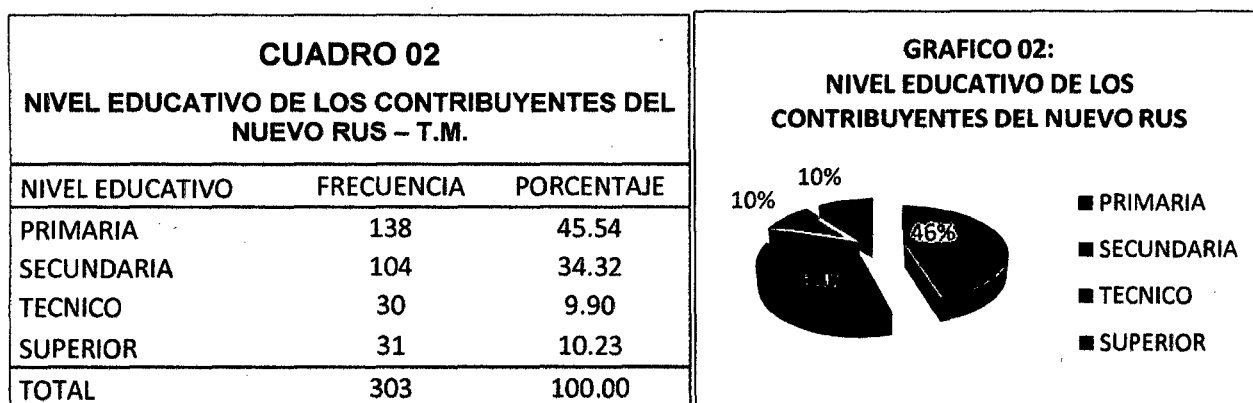
3.1.1 Variable Independiente (x): Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Nuevo RUS

A continuación se presentan los resultados en los siguientes cuadros con sus respectivos análisis:



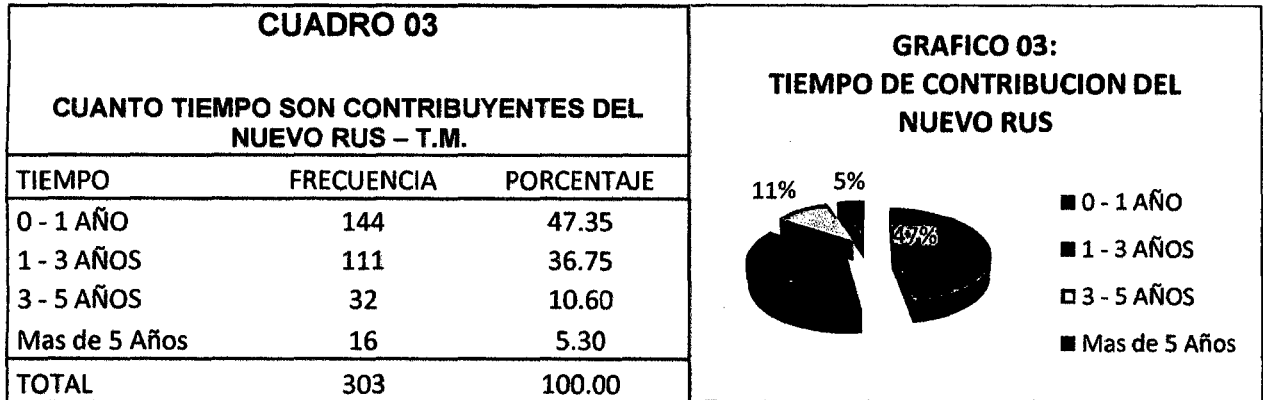
INTERPRETACIÓN:

La mayor cantidad de contribuyentes lo constituyen los del género femenino que representa el 59.08%.



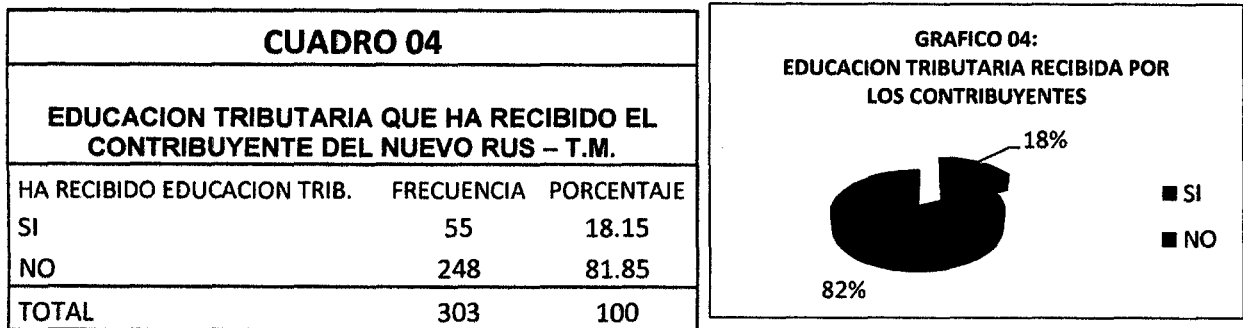
INTERPRETACIÓN:

El mayor número de contribuyentes está constituido por personas que tienen estudios de educación primaria, lo que representa el 45.54%, seguido por el 34.32% quienes tienen estudios a nivel secundario.



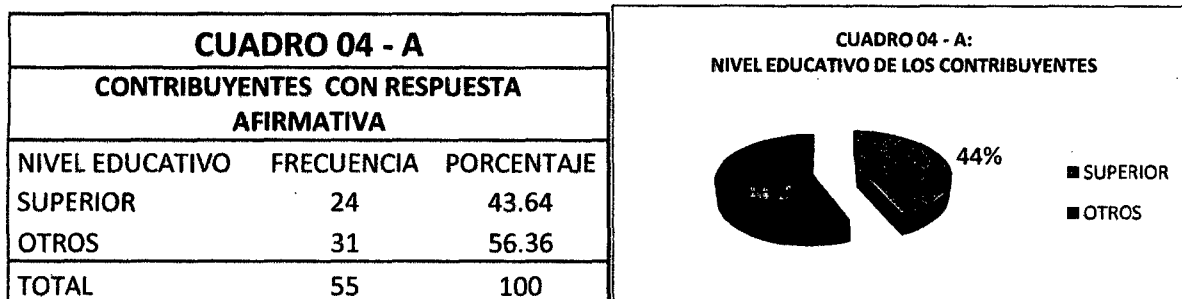
INTERPRETACIÓN:

El 47.35% trabajan en el Nuevo RUS en promedio un año, seguido por el 36.75% que están trabajando entre 1 y 3 años.



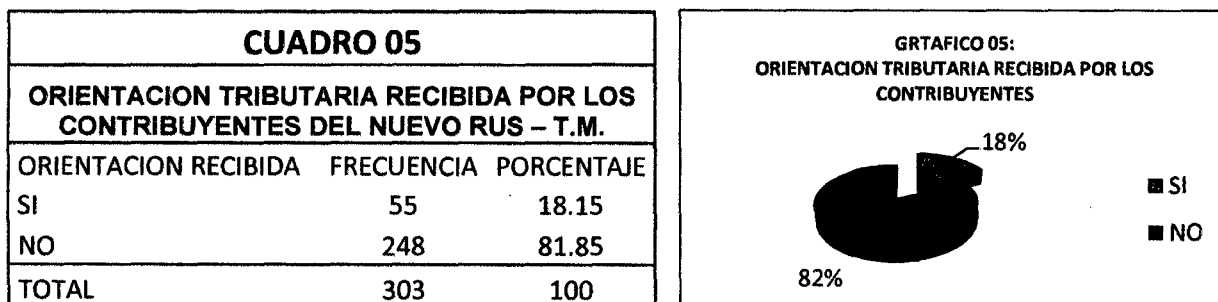
INTERPRETACIÓN:

La mayor cantidad de contribuyentes el 81.85% no han recibido educación tributaria, lo que significa que no hay presencia del Estado en dicho sector de contribuyentes.



INTERPRETACIÓN:

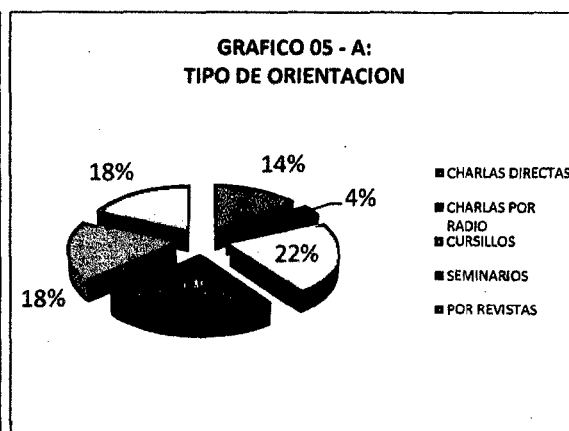
La mayoría de los contribuyentes el 56.36% han recibido Educación tributaria en distintos niveles Educativos y no en la educación superior.



INTERPRETACIÓN:

La mayoría de contribuyentes el 81.85% no han recibido orientación tributaria por parte de la SUNAT lo que implica desinterés por parte de la Administración Tributaria.

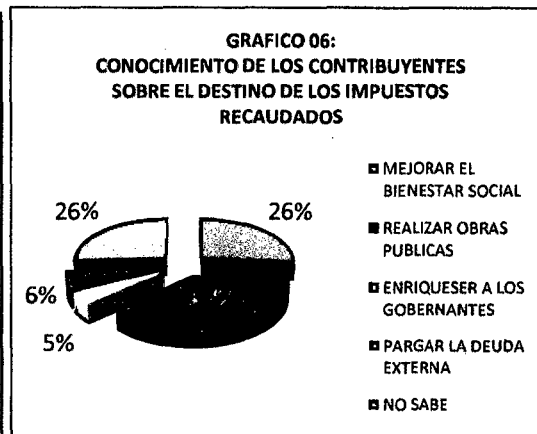
| CUADRO 05 - A | | |
|---|------------|------------|
| CONTRIBUYENTES CON RESPUESTA AFIRMATIVA | | |
| TIPO DE ORIENTACION | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
| CHARLAS DIRECTAS | 8 | 14.55 |
| CHARLAS POR RADIO | 2 | 3.64 |
| CURSILLOS | 12 | 21.82 |
| SEMINARIOS | 13 | 23.64 |
| POR REVISTAS | 10 | 18.18 |
| OTROS MEDIOS | 10 | 18.18 |
| TOTAL | 55 | 100 |



INTERPRETACIÓN:

De los 55 contribuyentes, el 23.64% han recibido orientación tributaria a través de seminarios, seguido por el 21.82% que han recibido orientación a través de cursos, mientras que porcentajes menores de contribuyentes recibieron orientación por otros medios.

| CUADRO 06 | | |
|---|------------|------------|
| CONOCIMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES SOBRE EL DESTINO DE LOS IMPUESTOS RECAUDADOS | | |
| CONOCIMIENTO DEL DESTINO | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
| MEJORAR EL BIENESTAR SOCIAL | 80 | 26.40 |
| REALIZAR OBRAS PUBLICAS | 111 | 36.63 |
| FONDOS DE LOS GOBERNANTES | 14 | 4.62 |
| PARGAR LA DEUDA EXTERNA | 19 | 6.27 |
| NO SABE | 79 | 26.07 |
| TOTAL | 303 | 100 |



INTERPRETACIÓN:

La mayor parte de los contribuyentes opina que los impuestos recaudados es para realizar obras publicas lo que representa el 36.63%, seguido por el 26.40% que opina que es para mejorar el bienestar social.

Sin embargo, un porcentaje considerable el 26.07% de ellos desconocen el destino de los impuestos lo que desdice su cultura tributaria.

| CUADRO 07 | | | | |
|--|------------|------------|------------|------------|
| OBLIGACIONES COMO CONTRIBUYENTE DEL NUEVO RUS | | | | |
| OBLIGACIONES | FRECUENCIA | | PORCENTAJE | |
| | SI | NO | SI | NO |
| Emitir y entregar boletas | 85 | 29 | 18.52 | 17.58 |
| Depositar en forma mensual su cuota | 73 | 34 | 15.90 | 20.61 |
| Exigir sus comprobantes de pago | 75 | 32 | 16.34 | 19.39 |
| Conservar los Comprobantes | 63 | 70 | 13.73 | 42.42 |
| No sabe | 163 | | 35.51 | 0.00 |
| TOTAL | 459 | 165 | 100 | 100 |

INTERPRETACIÓN:

En promedio el 35.51% de los contribuyentes del Nuevo RUS desconocen sus obligaciones tributarias, lo que representa un porcentaje considerable.

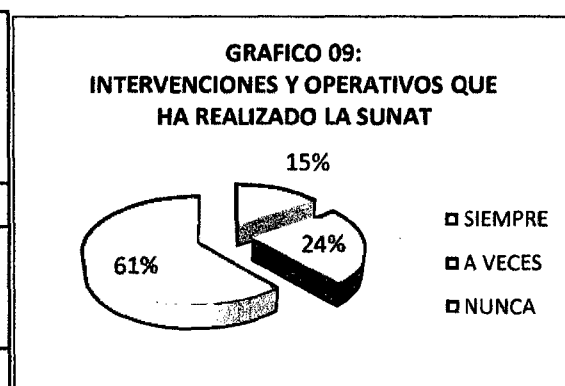
3.1.2 Variable Independiente (y): Procesos de Control y Fiscalización de la Administración Tributaria

| CUADRO 08 | | | GRAFICO 08: CONOCIMIENTOS DE LOS CONTRIBUYENTES | |
|---|------------|---------------|--|--|
| CONOCIMIENTO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS SOBRE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL QUE REALIZA LA SUNAT | | | | |
| CONOCIMIENTO | FRECUENCIA | PORCENTAJE | | |
| SI | 63 | 20.79 | <p>22% 21%</p> <p>□ SI ■ NO □ DESCONOCE</p> | |
| NO | 173 | 57.10 | | |
| DESCONOCE | 67 | 22.11 | | |
| TOTAL | 303 | 100.00 | | |

INTERPRETACIÓN:

La mayor parte de los contribuyentes, que representan el 79.21% no tienen conocimiento sobre las actividades de control que realiza la SUNAT.

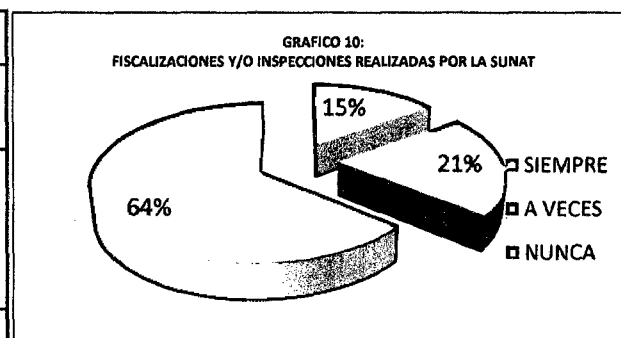
| CUADRO 09 | | |
|---|------------|------------|
| CUANTAS INTERVENCIONES Y OPERATIVOS HA REALIZADO LA SUNAT A LOS NEGOCIOS EN LA CIUDAD DE T.M | | |
| INTERVENCIONES | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
| SIEMPRE | 46 | 15.18 |
| A VECES | 71 | 23.43 |
| NUNCA | 186 | 61.39 |
| TOTAL | 303 | 100 |



INTERPRETACIÓN:

El mayor número de contribuyentes nunca ha recibido una intervención u operativo por parte de la SUNAT lo cual representa el 61.39%.

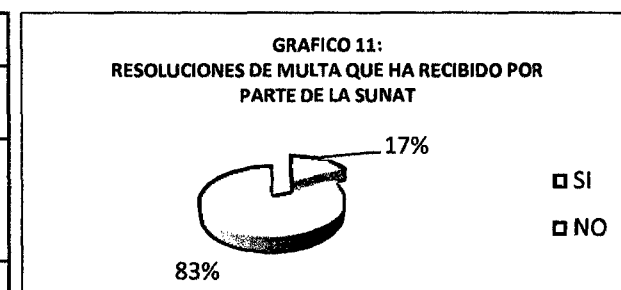
| CUADRO 10 | | |
|---|------------|------------|
| CUANTAS VECES HA FISCALIZADO Y/O INSPECCIONADO SU NEGOCIO LA SUNAT | | |
| INSPECCIONES | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
| SIEMPRE | 45 | 14.85 |
| A VECES | 64 | 21.12 |
| NUNCA | 194 | 64.03 |
| TOTAL | 303 | 100 |



INTERPRETACIÓN:

La mayor parte de los contribuyentes nunca ha sido fiscalizado y/o inspeccionado por la SUNAT lo que representan el 64.03%. lo que implica que la Administración Tributaria. Es indiferente a los del Nuevo RUS.

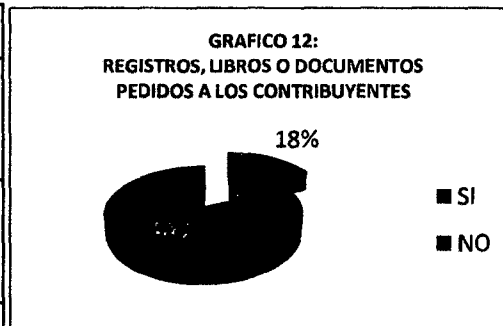
| CUADRO 11 | | |
|---|------------|------------|
| NUMERO DE RESOLUCIONES DE MULTAS QUE HA RECIBIDO POR PARTE DE LA SUNAT | | |
| MULTAS RECIBIDAS | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
| SI | 53 | 17.49 |
| NO | 250 | 82.51 |
| TOTAL | 303 | 100 |



INTERPRETACIÓN:

La mayoría de los contribuyentes no ha recibido resoluciones de multa por parte de la SUNAT lo que representa el 82.51%.

| CUADRO 12 | | |
|--|------------|------------|
| ALGUNA VEZ LE PIDIO SUS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA CONTABILIDAD DE SU NEGOCIO | | |
| REGISTROS PEDIDOS | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
| SI | 55 | 18.15 |
| NO | 248 | 81.85 |
| TOTAL | 303 | 100 |

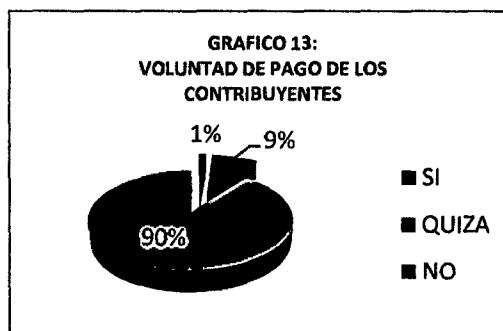


INTERPRETACIÓN:

La SUNAT no ha pedido los documentos contables a la mayor parte de los contribuyentes el cual representa el 81.85%.

3.1.3 Variable Dependiente (z): Evasión Tributaria en Contribuyentes del Nuevo RUS

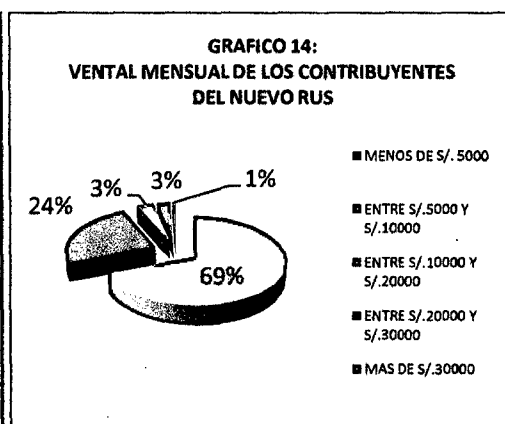
| CUADRO 13 | | |
|---|------------|------------|
| VOLUNTAD DE PAGO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS – T.M. | | |
| VOLUNTAD DE PAGO | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
| SI | 4 | 1.32 |
| QUIZA | 27 | 8.91 |
| NO | 272 | 89.77 |
| TOTAL | 303 | 100 |



INTERPRETACIÓN:

Un alto porcentaje de contribuyentes el 89.77% dice que si tuvieran la oportunidad de dejar de pagar sus impuestos no pagarían, lo que explica la baja cultura tributaria.

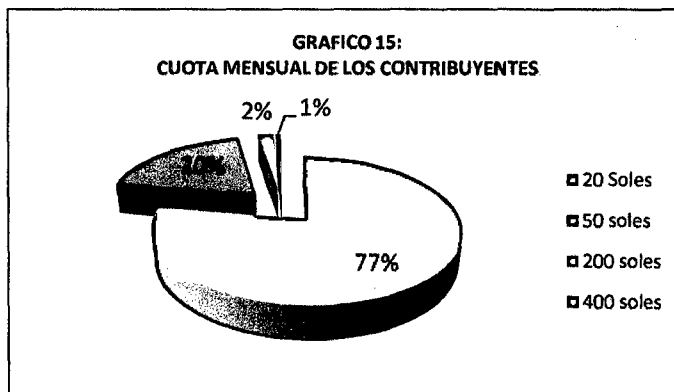
| CUADRO 14 | | |
|---|------------|------------|
| VENTA MENSUAL DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS T.M. | | |
| VENTA MENSUAL | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
| MENOS DE S/. 5000 | 209 | 68.98 |
| ENTRE S/.5000 Y S/.10000 | 74 | 24.42 |
| ENTRE S/.10000 Y S/.20000 | 10 | 3.30 |
| ENTRE S/.20000 Y S/.30000 | 8 | 2.64 |
| MAS DE S/.30000 | 2 | 0.66 |
| TOTAL | 303 | 100 |



INTERPRETACIÓN:

El mayor número de contribuyentes obtiene ventas mensuales de menos de S/.5,000.00, el cual representa el 68.98%, seguido por los contribuyentes que tienen ventas de entre S/.5,000.00 y S/.10,000.00 lo que representa el 24.42%.

| CUADRO 15 | | |
|---|------------|------------|
| CUOTA MENSUAL QUE PAGA EL CONTRIBUYENTE DEL NUEVO RUS – T.M. | | |
| CUOTA | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
| 20 Soles | 235 | 77.56 |
| 50 soles | 60 | 19.80 |
| 200 soles | 6 | 1.98 |
| 400 soles | 2 | 0.66 |
| TOTAL | 303 | 100 |



INTERPRETACIÓN:

La mayor parte de los contribuyentes paga una cuota de S/.20.00 nuevos soles lo que representa el 77.56%, seguido por el 19.80% de contribuyentes que pagan una cuota de S/.50.00 nuevos soles.

| MAGNITUD DE RECAUDACION Y EVASION | | | | | |
|-----------------------------------|-----------|----------------|---------------|--------------|-------------|
| CUADRO 15 | CUADRO 16 | N° DE EVASORES | CUOTA MENSUAL | EVASION | RECAUDACION |
| 209 | 235 | 26 | 20 | | 4700 |
| 74 | 60 | -14 | 50 | -700 | 3000 |
| 10 | 6 | -4 | 200 | -800 | 1200 |
| 8 | 2 | -6 | 400 | -2400 | 800 |
| 2 | 0 | -2 | 600 | -1200 | 0 |
| TOTAL | | -26 | 1250 | -5100 | 9700 |



| RESULTADOS DE LA EVASION | | |
|--------------------------|---------|----------------------------|
| EVASORES (MUESTRA) | EVASION | PROMEDIO POR CONTRIBUYENTE |
| 26 | 5100 | 196.15 |

| EVASORES EN RELACION A LA POBLACION | | | |
|-------------------------------------|----------|------|-------------------------|
| POBLACION | EVASORES | % | CONTRIBUYENTES EVASORES |
| 1700 | 26 | 8.58 | 146 |

| EVASION TOTAL DE LA POBLACION | | | |
|-------------------------------|---------|-------------------|------------------------|
| MUESTRA | EVASION | POBLACION EVASORA | MONTO TOTAL DE EVASION |
| 26 | 5100 | 146 | 28638.46 |

INTERPRETACION:

En base a la frecuencia de los cuadros 15 y 16, se deduce que de acuerdo a la muestra investigada, la magnitud de recaudación mensual es de S/. 9700.00 nuevos soles y la evasión tributaria S/. 5100.00 lo que representa una evasión del 53%, cifra bastante significativa es decir evaden más de la mitad de las recaudaciones.

La magnitud evasión en relación a la población total, conforme se muestra en el cuadro anterior asciende a S/. 28638.46 mensuales.

3.2 PRUEBA ESTADÍSTICA:

3.2.1 Prueba de Hipótesis Chi Cuadrado

1. PLANTEAR LAS HIPÓTESIS

Ho: La evasión tributaria no depende de las actividades de control de la SUNAT.

Ha: La evasión tributaria depende de las actividades de control de la SUNAT.

2. FIJAR EL NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

3. ESTADÍSTICO DE PRUEBA: CHI CUADRADO

Tabla de contingencia ¿SABE UD. QUE LA SUNAT REALIZA ACTIVIDADES DE CONTROL A LOS CONTRIBUYENTES DEL RUS? * ¿UD. PAGARÍA SUS IMPUESTOS SI NO FUERA DESCUBIERTO POR LA SUNAT?

| Recuento | | ¿UD. PAGARÍA SUS IMPUESTOS SI NO FUERA DESCUBIERTO POR LA SUNAT? | | | Total |
|---|------------|--|-------|-----|-------|
| | | SI | QUIZÁ | NO | |
| ¿SABE UD. QUE LA SUNAT REALIZA ACTIVIDADES DE CONTROL A LOS CONTRIBUYENTES DEL RUS? | SI | 3 | 7 | 53 | 63 |
| | NO | 1 | 11 | 161 | 173 |
| | DESCONOZCO | 0 | 9 | 58 | 67 |
| Total | | 4 | 27 | 272 | 303 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|-----------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 10,913 ^a | 4 | ,028 |
| Razón de verosimilitudes | 9,610 | 4 | ,048 |
| Asociación lineal por lineal | 1,188 | 1 | ,276 |
| N de casos válidos | 303 | | |

a. 3 casillas (33,3%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,83.

4. CONCLUSIÓN: Como el p valor 0,014 es menor que $\alpha = 0.05$, entonces se rechaza la hipótesis nula Ho, y concluimos que la evasión tributaria depende de las actividades de control de la SUNAT.

1. PLANTEAR LAS HIPÓTESIS

Ho: La evasión tributaria no depende de las intervenciones y operativos de la SUNAT.

Ha: La evasión tributaria depende de las intervenciones y operativos de la SUNAT.

2. FIJAR EL NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

3. ESTADÍSTICO DE PRUEBA: CHI CUADRADO

Tabla de contingencia ¿LA SUNAT HA REALIZADO ALGUNA INTERVENCION Y OPERATIVO A SU NEGOCIO? * ¿UD. PAGARÍA SUS IMPUESTOS SI NO FUERA DESCUBIERTO POR LA SUNAT?

Recuento

| | | ¿UD. PAGARÍA SUS IMPUESTOS SI NO FUERA DESCUBIERTO POR LA SUNAT? | | | Total |
|--|---------|--|-------|-----|-------|
| | | SI | QUIZÁ | NO | |
| ¿LA SUNAT HA REALIZADO ALGUNA INTERVENCION Y OPERATIVO A SU NEGOCIO? | SIEMPRE | 3 | 6 | 37 | 46 |
| | A VECES | 0 | 2 | 69 | 71 |
| | NUNCA | 1 | 19 | 166 | 186 |
| Total | | 4 | 27 | 272 | 303 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|-----------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 16,310 ^a | 4 | ,003 |
| Razón de verosimilitudes | 13,836 | 4 | ,008 |
| Asociación lineal por lineal | 2,383 | 1 | ,123 |
| N de casos válidos | 303 | | |

a. 4 casillas (44,4%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,61.

4. CONCLUSION: Como p valor 0.00 es menor que $\alpha = 0.05$ Entonces se rechaza la hipótesis nula Ho y concluimos que la evasión tributaria depende de las intervenciones y operativos de la SUNAT.

1. PLANTEAR LAS HIPÓTESIS

Ho: La evasión tributaria no depende de las fiscalizaciones e inspecciones de la SUNAT.

Ha: La evasión tributaria depende de las fiscalizaciones e inspecciones de la SUNAT.

2. FIJAR EL NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

3. ESTADÍSTICO DE PRUEBA: CHI CUADRADO

Tabla de contingencia ¿SU NEGOCIO HA SIDO FISCALIZADO Y/O INSPECCIONADO ALGUNA VEZ POR LA SUNAT? * ¿UD. PAGARÍA SUS IMPUESTOS SI NO FUERA DESCUBIERTO POR LA SUNAT?

Recuento

| | | ¿UD. PAGARÍA SUS IMPUESTOS SI NO FUERA DESCUBIERTO POR LA SUNAT? | | | Total |
|--|---------|--|-------|-----|-------|
| | | SI | QUIZÁ | NO | |
| ¿SU NEGOCIO HA SIDO FISCALIZADO Y/O INSPECCIONADO ALGUNA VEZ POR LA SUNAT? | SIEMPRE | 2 | 6 | 37 | 45 |
| | A VECES | 1 | 2 | 61 | 64 |
| | NUNCA | 1 | 19 | 174 | 194 |
| Total | | 4 | 27 | 272 | 303 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (bilateral) |
|------------------------------|--------------------|----|-----------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 8,374 ^a | 4 | ,079 |
| Razón de verosimilitudes | 8,055 | 4 | ,090 |
| Asociación lineal por lineal | 1,805 | 1 | ,179 |
| N de casos válidos | 303 | | |

a. 4 casillas (44,4%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,59.

4. CONCLUSION: Como p valor 0.039 es menor que $\alpha = 0.05$ Entonces se rechaza la hipótesis nula Ho y concluimos que la evasión tributaria depende de la fiscalización e inspecciones de la SUNAT.

1. PLANTEAR LAS HIPÓTESIS

Ho: La evasión tributaria no depende de la educación tributaria del contribuyente.

Ha: La evasión tributaria depende de la educación tributaria del contribuyente.

2. FIJAR EL NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

3. ESTADÍSTICO DE PRUEBA: CHI CUADRADO

Tabla de contingencia ¿USTED HA RECIBIDO EDUCACION TRIBUTARIA? * ¿UD. PAGARÍA SUS IMPUESTOS SI NO FUERA DÉSUCBIERTO POR LA SUNAT?

Recuento

| | ¿UD. PAGARÍA SUS IMPUESTOS SI NO FUERA DÉSUCBIERTO POR LA SUNAT? | | | Total |
|---|--|-------|-----|-------|
| | SI | QUIZÁ | NO | |
| ¿USTED HA RECIBIDO EDUCACION TRIBUTARIA? SI | 3 | 6 | 46 | 55 |
| NO | 1 | 21 | 226 | 248 |
| Total | 4 | 27 | 272 | 303 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (bilateral) |
|------------------------------|--------------------|----|-----------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 9,284 ^a | 2 | ,010 |
| Razón de verosimilitudes | 6,712 | 2 | ,035 |
| Asociación lineal por lineal | 5,491 | 1 | ,019 |
| N de casos válidos | 303 | | |

a. 3 casillas (50,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,73.

4. CONCLUSION: Como p valor 0.005 es menor que $\alpha = 0.05$ Entonces se rechaza la hipótesis nula Ho y concluimos que la evasión tributaria depende de la educación tributaria del contribuyente.

1. PLANTEAR LAS HIPÓTESIS

Ho: La evasión tributaria no depende de la orientación tributaria del contribuyente.

Ha: La evasión tributaria depende de la orientación tributaria del contribuyente.

2. FIJAR EL NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

3. ESTADÍSTICO DE PRUEBA: CHI CUADRADO

Tabla de contingencia ¿HA RECIBIDO UD. ORIENTACION TRIBUTARIA * ¿ UD. PAGARÍA SUS IMPUESTOS SI NO FUERA DESCUBIERTO POR LA SUNAT?

Recuento

| | | ¿UD. PAGARÍA SUS IMPUESTOS SI NO FUERA DESCUBIERTO POR LA SUNAT? | | | Total |
|---|----|--|-------|-----|-------|
| | | SI | QUIZÁ | NO | |
| ¿HA RECIBIDO UD. ORIENTACION TRIBUTARIA | SI | 3 | 6 | 46 | 55 |
| | NO | 1 | 21 | 226 | 248 |
| Total | | 4 | 27 | 272 | 303 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (bilateral) |
|------------------------------|--------------------|----|-----------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 9,284 ^a | 2 | ,010 |
| Razón de verosimilitudes | 6,712 | 2 | ,035 |
| Asociación lineal por lineal | 5,491 | 1 | ,019 |
| N de casos válidos | 303 | | |

a. 3 casillas (50,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,73.

4. CONCLUSION: Como p valor 0.005 es menor que $\alpha = 0.05$ Entonces se rechaza la hipótesis nula Ho y concluimos que la evasión tributaria depende de la orientación tributaria del contribuyente.

1. PLANTEAR LAS HIPÓTESIS

Ho: La evasión tributaria no depende donde destina el gobierno los impuestos recaudados.

Ha: La evasión tributaria depende donde destina el gobierno los impuestos recaudados.

2. FIJAR EL NIVEL DE SIGNIFICANCIA: $\alpha = 0.05$

3. ESTADÍSTICO DE PRUEBA: CHI CUADRADO

Tabla de contingencia ¿SABE UD- PARA DONDE DESTINA EL GOBIERNO LOS IMPUESTOS RECAUDADOS? * ¿UD. PAGARÍA SUS IMPUESTOS SI NO FUERA DESCUBIERTO POR LA SUNAT?

| Recuento | | ¿UD. PÁGARÍA SUS IMPUESTOS SI NO FUERA DESCUBIERTO POR LA SUNAT? | | | Total |
|--|--|---|-------|-----|-------|
| | | SI | QUIZÁ | NO | |
| ¿SABE UD- PARA DONDE DESTINA EL GOBIERNO LOS IMPUESTOS RECAUDADOS? | PARA MEJORAR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACION? | 2 | 6 | 72 | 80 |
| | PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS | 2 | 5 | 104 | 111 |
| | PARA ENRIQUESER A LOS GOBERNANTES | 0 | 5 | 9 | 14 |
| | PARA PAGAR LA DEUDA EXTERNA | 0 | 4 | 15 | 19 |
| | NO SABE | 0 | 7 | 72 | 79 |
| Total | | 4 | 27 | 272 | 303 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 21,013 ^a | 8 | ,007 |
| Razón de verosimilitudes | 17,178 | 8 | ,028 |
| Asociación lineal por lineal | ,000 | 1 | ,988 |
| N de casos válidos | 303 | | |

a. 7 casillas (46,7%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,18.

4. CONCLUSION: Como p valor 0.0035 es menor que $\alpha = 0.05$ Entonces se rechaza la hipótesis nula Ho y concluimos que la evasión tributaria depende donde destina el gobierno los impuestos recaudados.

CONCLUSIONES

1. Habiendo realizado la prueba de hipótesis, queda confirmado que las causas principales que influyen en la evasión tributaria en los contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María, lo constituyen la Baja cultura tributaria y las deficiencias de la Administración Tributaria en los proceso de control y fiscalización.
2. El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS, es baja conforme lo indican los resultados: No todos Tienen conocimiento pleno de sus obligaciones tributarias, La mayoría no reciben orientación tributaria, tampoco no han recibido educación tributaria durante sus estudios, casi todos no pagarían impuestos si tuvieran oportunidad de hacerlo, un gran porcentaje de contribuyentes desconocen el destino de los impuestos.
3. Las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización a los contribuyentes del NUEVO RUS se confirma por: El reducido número de operativos, Reducido número de inspecciones, cero fiscalización, no verifican ni solicitan los documentos contables, reducida cantidad de multas y ningún tipo de capacitación a los contribuyentes.

RECOMENDACIONES

1. Para elevar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del NUEVO RUS se requiere un esfuerzo por parte del Estado, y considerando los resultados obtenidos en la presente investigación se recomienda: Introducir en los currículos de estudios de educación básica regular, un contenido temático sobre tributación, orientación permanente en materia tributaria por parte de la Administración Tributaria.

Asimismo, la SUNAT, debería realizar convenios interinstitucionales para desarrollar programas de cultura tributaria con instituciones tales como: La cámara de comercio, las universidades, la policía nacional entre otros.

2. Para reducir las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización a los contribuyentes del NUEVO RUS se recomienda a la SUNAT: Realizar operativos, intervenciones e inventarios periódicamente, realizar en lo posible fiscalizaciones en forma selectiva en periodos continuos, ya que de esta manera se logrará en lo posible reducir la evasión tributaria.
3. Para dar solución al problema de evasión se propone la siguiente alternativa: Que la SUNAT ingrese al segmento vulnerable de los contribuyentes del NUEVO RUS (contribuyentes con mayor volumen de ingresos y/o compras) a través de un programa de fiscalización, que hasta ahora no lo tienen para que, mediante la detección de evasión apliquen las sanciones respectivas que a su vez promueva la generación de riesgo en el universo de contribuyentes y de esta manera se disminuirá y/o eliminara la evasión y por ende se aumentara la recaudación tributaria.

BIBLIOGRAFIA

1. CÁMARA DE COMERCIO de Lima (2002). Revista N°31, Abril 2002.Pág 3.
2. HENRIQUEZ, HUMBERTO (2003). "Teoría y Realidad del RUS y su incidencia en el Sistema Tributario Peruano" Trabajo de investigación CIUNAS. Tingo María.
3. Ley 223 (1995) República de Colombia. Art. 150.
4. SERRANO LUIS (2007), Nueva Política Fiscal y Sanciones Administrativas y Penales como Instrumentos de una Reforma Tributaria, hacia el fortalecimiento de la conciencia tributarla y distribución de la evasión .Pág.6 junio del 2007.
5. SILVA CARDENAS, GUILMAR (2000) "La auditoría tributaria independiente como alternativa para potenciar las acciones de fiscalización del RUS e incrementar las recaudaciones de Tingo María" tesis UNAS Tingo María 2000.
6. STIGLITZ JOSEPH (1988), La Economía del Sector Público, Ed. Barcelona 1988, Pág.369.
7. VERA, PAREDES ISAÍAS (2000, 2001). Manual tributario-contable y laboral. Edición 2000. pp.10, Manual tributario pág. 15. (2001).

BIBLIOGRAFÍA WEB

1. Biblioteca Virtual del Banco de la República, "Reforma tributaria-Ayuda de tareas sobre Economía Biblioteca Luís Ángel Arango. Colombia, 2005, pág. 02 Recuperado el 30 Agosto del 2013.
2. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/agustinacastillo/tag/nuevo%20RUS> Recuperado el 10 de Febrero 2015.
3. <http://elrincontributivo.blogspot.com/2010/02/concepto-renta-teoria-de-la-fuente-o.html> Recuperado el 24 de setiembre del 2014.
4. <http://elrincontributivo.blogspot.com/2010/02/concepto-renta-teoria-del-incremento.html> Recuperado el 24 de setiembre del 2014.
5. <http://www.ipdt.org/editor/docs/Delaado19-1-05.pdf> Recuperado el 28 de noviembre del 2013.
6. <http://www.sbs.gob.pe/portalsbs/noticias/historico> Recuperado el 15 de abril del 2014.
7. <http://www.sunat.gob.pe/quienesSomos/index.html> Recuperado el 10 de Febrero del 2014.
8. Información obtenida por la Comunidad Económica en Red" ophelimos recuperado el 22 de octubre del 2014.

ANEXOS

ENCUESTA

Señor contribuyente del NUEVO RUS, tenga Ud., muy buenos días. Sírvase por favor marcar las respuestas de las preguntas que servirán para desarrollar la Tesis Evasión tributaria en contribuyentes del nuevo régimen único simplificado en la ciudad de tingo maría, siendo estrictamente anónimo GRACIAS.

I. ASPECTOS GENERALES

1. Género

- a. Masculino
- b. Femenino

2. Nivel Educativo

- a. Primaria
- b. Secundaria
- c. Técnico
- d. Superior

3. ¿Cuánto tiempo es Contribuyente del Nuevo RUS?

- a. 0 – 1 año
- b. 1 – 3 años
- c. 3 – 5 años
- d. Más de 5 años

II. FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

4. ¿Sabe Ud., que la SUNAT realiza actividades de control a los contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María?

- a. Si
- b. No
- c. Desconozco

5. ¿La SUNAT ha realizado alguna intervención y operativo a su negocio?

- a. Siempre
- b. A veces
- c. Nunca

6. ¿Su negocio ha sido fiscalizado y/o inspeccionado alguna vez por la SUNAT?

- a. Siempre
- b. A veces
- c. Nunca

7. ¿Su negocio ha recibido alguna Resolución de Multa de la SUNAT?

a. Sí

b. No

8. ¿La SUNAT alguna vez le pidió sus libros, registros o documentos que sustenten la contabilidad de su negocio?

a. Sí

b. No

III. CULTURA TRIBUTARIA

9. ¿Usted ha recibido educación tributaria?

a. Sí

b. No

Si marco "Sí", indique en qué nivel de Educación le enseñaron:

a. Primaria

b. Secundaria

c. Superior

d. Otros

10. ¿Ha recibido Ud., orientación tributaria de parte de la SUNAT?

a. Sí

b. No

Si marco "Sí" indique el medio correspondiente:

a. Charlas directas

b. Charlas por radio

c. Cursos

d. Seminarios

e. Por revistas

f. Otros medio

11. ¿Sabe usted que ventajas tributarias tiene una MYPE?

a. Sí

b. No

12. ¿Sabe usted para donde destina el Gobierno los Impuestos recaudados?

a. Para mejorar el bienestar social de la población.

b. Para realizar obras públicas

c. Para enriquecer a los gobernantes

d. Para pagar la deuda externa

e. No Sabe

13. ¿Cuáles son sus obligaciones como contribuyente del Nuevo RUS?

- a. Emitir y entregar boletas de venta o tickets.
- b. Depositar en forma mensual su cuota de acuerdo a su cronograma
- c. Exigir sus comprobantes de pago a sus proveedores
- d. Conservar los comprobantes de pagos emitidos
- f. No sabe

| | |
|----|----|
| SI | NO |
| SI | NO |
| SI | NO |
| SI | NO |
| | |

IV. EVASIÓN TRIBUTARIA

14. ¿Ud. pagaría sus impuestos si no fuera descubierto por la SUNAT?

- a. Sí
- b. Quizá
- c. No

Si marcó si, ¿Por qué lo haría?

.....

15. ¿A cuánto asciende su volumen de ventas mensuales?

- a. Menos S/.5, 000
- b. Entre S/ 5,000 y S/10,000
- c. Entre S/.10,000 y 20,000
- d. Entre S/.20,000 y S/30,000
- e. Más de S/. 30,000

16. ¿Cuánto es la cuota mensual que usted paga como contribuyente del Nuevo RUS?

- a. S/.20
- b. S/.50
- c. S/.200
- d. S/.400